



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



TRANSPARENCIA REGIONAL
DEL CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 35-2026-UGEL-LCOF-TAIP/

Santa Ana, dieciocho de mayo del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, el Informe N° 052-2026-UGEL-LC-ADM/PER-CSYH de fecha 16 de abril del 2026 emitido por la Especialista Administrativo de Personal CPC Carmen Ylla Huamanorco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, la administrada [REDACTED] mediante Exp. N° 3600 de fecha 05 de marzo del 2026 solicitó una información detallada y copia certificada de todas las quejas, denuncias y procesos administrativos instaurados en su contra durante el período de noviembre del 2025 a la fecha 05 de marzo del 2026.

Que, para fines de dar acceso a la información pública, previamente mediante Decreto N° 02-2026-UGEL-LC-OF-TAIP de fecha 06 de marzo del 2026 se ha solicitado un informe detallado al Área de Administración y Personal sobre el estado actual, fecha de ingreso, materia y denunciante de las quejas, denuncias administrativas, informes escalafonarios e instauración de procesos administrativos registrados en su contra de la administrada, los mismos que se vienen tramitando en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes.

Que, frente al incumplimiento dentro del plazo concedido para el informe, mediante Decreto N° 04-2026-UGEL-LC-OF-TAIP de fecha 17 de marzo del 2026 se ha reiterado para el cumplimiento de este Informe, el mismo que



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

mediante Informe N° 048-2026-UGELLC-ADM/PER-CSYH de fecha 14 de abril del 2026 emitido por la Especialista Administrativo de Personal CPC Carmen Ylla Huamanorco hace llegar este Informe en fs. 06 sobre lo solicitado precedentemente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.

'SE RESUELVE:

1.-Hacer entrega a la administrada [REDACTED] el Informe N° 052-2026-UGEL-LC-ADM/PER-CSYH que corre en fs. 06 emitido por la Especialista Administrativo de Personal CPC Carmen Ylla Huamanorco, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

2°-Notifíquese con la presente Resolución a la Responsable de la Oficina de Trámite Documentario Licenciada Luz Marina Lloclla Rojas a donde se deriva la presente Resolución, con el fin de que se sirva disponer que mediante su personal haga entrega el documento mencionado en el Considerando primero de la presente Resolución y notifique a la administrada [REDACTED], debiendo a su vez comunicar a su Cel. [REDACTED].

4.-Remítase copia de la presente Resolución al responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP

